



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

**INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A
LAS SANCIONES ECONÓMICAS EN PROCESO DE
EJECUCIÓN, IMPUESTAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS CON
CORTE A MAYO DE 2021**

MAYO DE 2021





COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTO A LAS SANCIONES ECONÓMICAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN, IMPUESTAS A LOS SUJETOS OBLIGADOS CON CORTE A MAYO DE 2021.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN..... 4

SANCION DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE SUS OTRAS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ÁMBITO LOCAL Y FEDERAL, LOS CC. RUTH ESPERANZA LUGO MARTÍNEZ, KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ, JAVIER VARGAS RUIZ, FELIPE DE JESÚS CANTÚ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO SERRATO TAPIA, JAHIRO CASTREJÓN HERNÁNDEZ, MAURICIO VILLA DOSAL Y CLAUDIA JIMÉNEZ AMADOR, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF-411/2015. 6

1.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (INE/CG577/2020)..... 6

SANCIONES DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



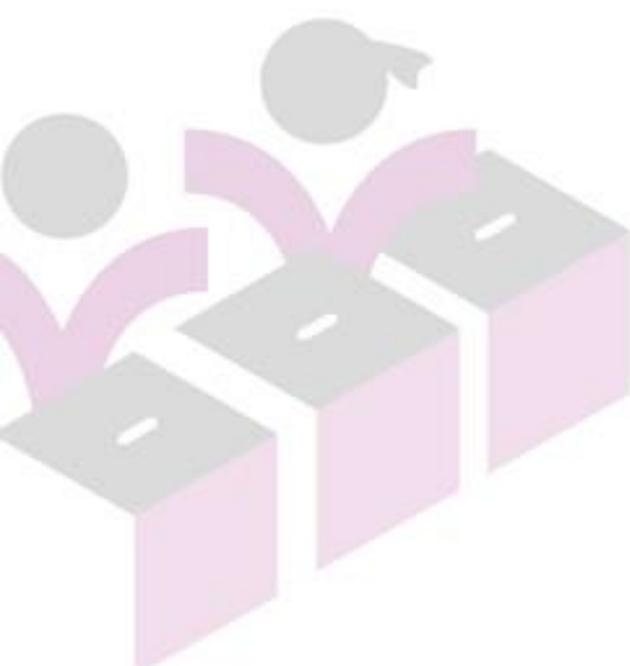
COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE..... 11

2.- PARTIDO MORENA (INE/CG650/2020) 11

SANCION DERIVADA DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE MULTA EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM-JDC-085/2021 16

3.- PARTIDO MORENA (TEEM-JDC-085/2021) 16



OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

INTRODUCCIÓN

El presente informe da cuenta del estatus de las multas en ejecución, sanciones impuestas en las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral a los sujetos obligados en materia de fiscalización, derivadas de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado, de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos que presentan los partidos políticos nacionales con acreditación local, correspondientes al ejercicio 2019, identificado como INE/CG643/2020; la sanción derivada del procedimiento oficioso en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Acción Nacional y de sus otrora candidatos a cargos de elección popular del ámbito local y federal, los CC. Ruth Esperanza Lugo Martínez, Karla Alejandrina Lanuza Hernández, Javier Vargas Ruiz, Felipe de Jesús Cantú Hernández, Alejandro Serrato Tapia, Jahiro Castrejón Hernández, Mauricio Villa Dosal y Claudia Jiménez Amador, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF-411/2015; así como la multa impuesta al Partido Morena por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro del expediente identificado con el número TEEM-JDC-085/2021.

Con fundamento en el apartado B de los *Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña*, emitidos por el Instituto Nacional Electoral, es competencia del Instituto Electoral de Michoacán, la ejecución de las sanciones referidas en los mismos.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

RESUMEN EJECUTIVO DEL COBRO DE SANCIONES EN PROCESO DE EJECUCION IMPUESTAS POR EL INE Y EL TEEM CORRESPONDIENTE A MAYO DE 2021

Partido político	CVO	Resolución	Fecha de resolución	Monto total de la sanción	Firma procesal	Porcentaje de descuento	Prerrogativa mensual	Monto cobrado hasta Abril	Monto cobrado en Mayo	Descuento mensual		
										Saldo Insoluto	Junio	Julio
PAN	1	INE/CG577/2020	26/12/2020	\$249,547.32	25 de marzo de 2021	50%	\$2,103,863.16	\$0.00	\$249,547.32	\$0.00		
MORENA	2	INE/CG650/2020	15/12/2020	\$2,885,305.19	09 de febrero de 2021	25%	\$3,770,266.35	\$1,868,095.11	\$942,566.59	\$74,643.49	\$74,643.49	\$0.00
	3	TEEM-JDC-085/2021	20/05/2021	\$8,962.00	20 de mayo de 2021	-		\$0.00	\$0.00	\$8,962.00	\$8,962.00	\$0.00
Total				\$3,143,814.51								

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

SANCION DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE SUS OTRORAS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ÁMBITO LOCAL Y FEDERAL, LOS CC. RUTH ESPERANZA LUGO MARTÍNEZ, KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ, JAVIER VARGAS RUIZ, FELIPE DE JESÚS CANTÚ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO SERRATO TAPIA, JAHIRO CASTREJÓN HERNÁNDEZ, MAURICIO VILLA DOSAL Y CLAUDIA JIMÉNEZ AMADOR, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF-411/2015.

1.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (INE/CG577/2020)

RESOLUCIÓN INE	<p>INE/CG577/2020</p> <p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y DE SUS OTRORAS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ÁMBITO LOCAL Y FEDERAL, LOS CC. RUTH ESPERANZA LUGO MARTÍNEZ, KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ, JAVIER VARGAS RUIZ, FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO SERRATO TAPIA, JAHIRO CASTREJÓN HERNÁNDEZ, MAURICIO VILLA DOSAL Y CLAUDIA JIMÉNEZ AMADOR, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/P-COF-UTF/411/2015</p>
FECHA DE RESOLUCIÓN	26 de noviembre de 2020.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	28 de noviembre de 2020.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

1.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (INE/CG577/2020)

CONSIDERANDO

(...)

8. Individualización de la sanción

8.1. Individualización de la sanción por cuanto hace a la falta consistente en la omisión de reportar gastos de campaña. Ahora bien, toda vez que en la presente Resolución, se ha analizado una conducta que violenta los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, se procede a la individualización de la sanción, atento a las particularidades que en el caso se presentan.

EFFECTOS

(...)

3. Sanción al Partido Acción Nacional en el ámbito local (Michoacán). La sanción a imponerse al sujeto obligado por gastos de campaña no reportados en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán, es de índole económica y equivale al 150% (ciento cincuenta por ciento) sobre el monto involucrado, a saber \$166,364.88 (ciento sesenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

1.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (INE/CG577/2020)

pesos 88/100 M.N.), lo que da como resultado la cantidad total de \$249,547.32 (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos 32/100 M.N.).

EFFECTOS

En consecuencia, este Consejo General concluye que la sanción que se debe imponer al Partido Acción Nacional, es la prevista en la fracción III, inciso a), numeral 1 del artículo 456 del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en una reducción del **50% (cincuenta por ciento)** de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto Financiamiento Público para el Sosteenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$249,547.32 (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos 32/100 M.N.)**.

FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL

El 15 de diciembre de 2020, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio IEM-CPyPP-101/2020, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución.

FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.

El 17 de diciembre de 2020, el Subdirector de Seguimiento a Multas Y Reintegro De Remanentes Del INE, a través del oficio INE/DJ/DIR/9167/2020 dio respuesta sobre la firmeza procesal de dicha resolución.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

1.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (INE/CG577/2020)

IMPUGNACIÓN TEPJF	SUP-RAP-132/2020
FECHA DE LA SENTENCIA TEPJF	24 de febrero de 2021
EFFECTOS DE LA SENTENCIA	La Sala Regional Toluca confirmó , en lo que fue materia de impugnación la resolución impugnada.
SEGUNDA SOLICITUD DE FIRMEZA PROCESAL	El 26 de enero, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio IEM-CPyPP-29/2021, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución.
FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.	El 9 de febrero, la Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE, a través del oficio INE/DJ/693/2021, informó que dicha resolución se encuentra pendiente de firmeza procesal.
FIRMEZA PROCESAL	El 25 de marzo, la Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE, a través del oficio INE/DJ/2869/2021, informó que dicha resolución cuenta con firmeza procesal.
EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN	Mayo de 2021.



OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



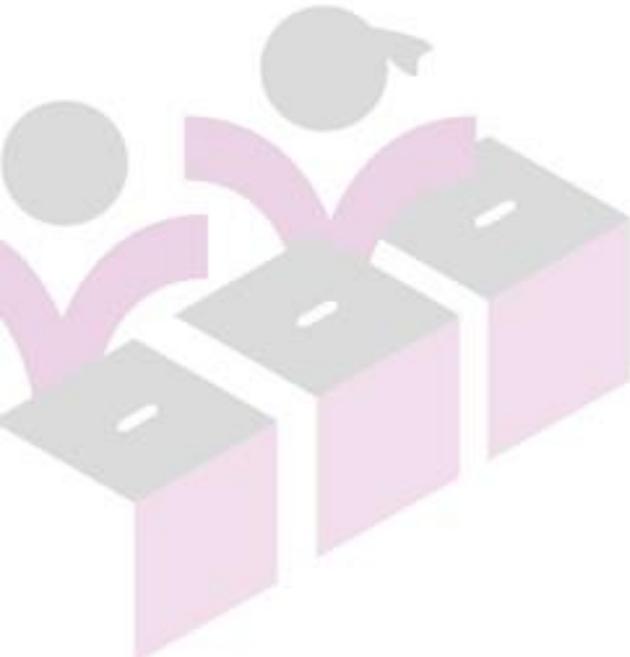
COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

1.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (INE/CG577/2020)

MONTO TOTAL DE LA SANCIÓN	\$249,547.32
------------------------------	---------------------

MONTO COBRADO EN MAYO	\$249,547.32
-----------------------	---------------------

SALDO INSOLUTO	0.00
----------------	-------------



OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

SANCIONES DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN LOCAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE.

2.- PARTIDO MORENA (INE/CG650/2020)

	INE/CG650/2020
RESOLUCIÓN INE	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DEL PARTIDO MORENA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE
FECHA DE RESOLUCIÓN	15 de diciembre de 2020.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	19 de diciembre de 2020.

RESUELVE

(...)

DÉCIMO SÉPTIMO. Por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 18.2.16 correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal en Michoacán de Ocampo, de la presente Resolución, se imponen al Partido Morena, las sanciones siguientes:

- a) 18 Faltas de carácter formal: conclusiones 7-C1-MI, 7-C2-MI, 7-C3-MI, 7-C4-MI, 7-C5-MI, 7-C7-MI, 7-C8-MI, 7-C13-MI, 7-C14-MI, 7-C15-MI, 7-C16-MI, 7-C19-MI, 7-C20-MI, 7-C22-MI, 7-C23-MI, 7-C24-MI, 7-C34-MI y 7-C38-MI.

EFFECTOS

OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.- PARTIDO MORENA (INE/CG650/2020)

Una multa equivalente a 180 (ciento ochenta) Unidad de Medida y Actualización vigente para el ejercicio 2019, misma que asciende a la cantidad de **\$15,208.20 (quince mil doscientos ocho pesos 20/100 M.N.)**.

b) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 7-C17-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$714,062.99 (setecientos catorce mil sesenta y dos pesos 99/100 M.N.)**.

c) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 7-C21-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$211,465.53 (doscientos once mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 53/100 M.N.)**.

d) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 7-C27-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostentamiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$1,443,082.06 (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ochenta y dos pesos 06/100 M.N.)**.

e) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 7-C26-MI.

EFFECTOS

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.- PARTIDO MORENA (INE/CG650/2020)

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)**.

f) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 7-C36-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$102,539.50 (ciento dos mil quinientos treinta y nueve pesos 50/100 M.N.)**.

g) 3 Faltas de carácter sustancial o de fondo: Conclusiones 7-C9-MI, 7-C10- MI y 7-C12-MI.

Conclusión 7-C9-MI.

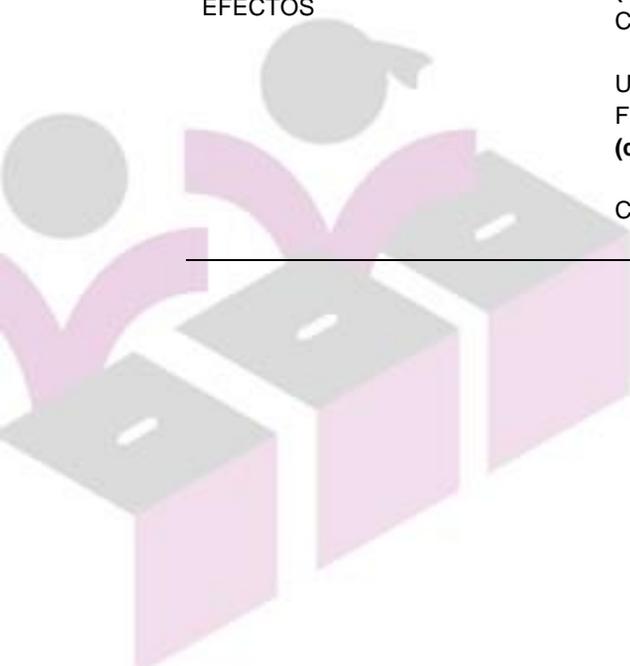
Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$31,794.69 (treinta y un mil setecientos noventa y cuatro pesos 69/100 M.N.)**.

Conclusión 7-C10-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$49,632.23 (cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 23/100 M.N.)**.

Conclusión 7-C12-MI.

EFFECTOS



OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.- PARTIDO MORENA (INE/CG650/2020)

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$79,009.03 (setenta y nueve mil nueve pesos 03/100 M.N.)**.

h) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 7-C11-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$157,125.00 (Ciento cincuenta y siete mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.)**.

i) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 7-C29-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$5,608.31 (cinco mil seiscientos ocho pesos 31/100 M.N.)**.

j) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 7-C33-MI.

Una reducción del 25% (veinticinco por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de Financiamiento Público para el Sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, hasta alcanzar la cantidad de **\$57,777.65 (cincuenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos 65/100 M.N.)**.

k) 1 Falta de carácter sustancial o de fondo: Conclusión 7-C35-MI.

Una Amonestación Pública.

EFFECTOS

OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.- PARTIDO MORENA (INE/CG650/2020)

FECHA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INE RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL	El 26 de enero, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través del oficio IEM-CPyPP-29/2021, solicitó la firmeza procesal de dicha resolución.
FECHA Y ÁREA DEL INE QUE DA RESPUESTA RESPECTO A LA FIRMEZA PROCESAL.	El 9 de febrero, la Directora de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del INE, a través del oficio INE/DJ/693/2021, informó que dicha resolución cuenta con firmeza procesal.
EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN	Marzo a junio de 2021.
MONTO TOTAL DE LA SANCIÓN	\$2,885,305.19
MONTO COBRADO EN MAYO	\$942,566.59
SALDO INSOLUTO	\$74,643.49

OFICINAS CENTRALES
 Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
 Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

SANCION DERIVADA DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE MULTA EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM-JDC-085/2021

3.- PARTIDO MORENA (TEEM-JDC-085/2021)

	TEEM-JDC-085/2021
ACUERDO TEEM	ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE MULTA EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM-JDC-085/2021
FECHA DE RESOLUCIÓN	20 de mayo de 2021.
FECHA DE NOTIFICACIÓN AL IEM	21 de mayo de 2021.

SE ACUERDA:

(...)

EFFECTOS

III. Imposición de multa. Como se precisó en el punto de acuerdo trasunto, en el presente auto se hará efectiva la medida de apremio, establecida en el diverso proveído de veinte de abril del año en que se actúa.

...

3. Daño causado con la infracción cometida. Se considera que la afectación producida por el incumplimiento del requerimiento formulado en proveído de veinte de abril de dos mil veintiuno, y reiterado en el acuerdo de veintiocho, del mismo mes y año, se califica como **grave**, toda vez que es evidente que afecta al justiciable en su derecho a la justicia pronta y completa

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

3.- PARTIDO MORENA (TEEM-JDC-085/2021)

consagrado en el artículo 17 de la Carta Magna, pues se requirió a la responsable: Comité Estatal del Partido MORENA, que realizara el trámite del medio de impugnación indicado al rubro, mismo que se encuentra previsto en el artículo 25 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, y remitiera a este órgano jurisdiccional las constancias respectivas, para así estar en aptitudes de emitir, en su oportunidad, la resolución que conforme a derecho proceda.

Por lo expuesto, se considera que, atendiendo a la gravedad de la falta, la calidad del sujeto infractor, al mínimo y máximo que puede aplicarse como multa, debe imponerse al Comité Estatal del Partido MORENA, como medio de apremio, en términos del artículo 44, fracción I, de la Ley de Justicia Electoral, **una multa por la cantidad de cien veces** la unidad de medida y actualización (UMA).

Ahora, considerando que la multa debe aplicarse al momento de la comisión de la infracción, el cálculo y determinación de su monto será de acuerdo a la unidad de medida de actualización (UMA) vigente a la fecha en que venció el requerimiento, esto es, la correspondiente a \$89.62 (Ochenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos 62/100 moneda nacional), por lo que al realizar la operación aritmética, es decir, al multiplicar el monto antes señalado por cien veces la referida unidad, resulta la cantidad total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN	Junio de 2021.
MONTO TOTAL DE LA SANCIÓN	\$8,962.00
SALDO INSOLUTO	\$8,962.00

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060,
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P.58337,
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx